EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PALESTINA DE LOS ALTOS, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, numeral 17, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008,

INFORMA:

Que la Municipalidad de Palestina de Los Altos, del departamento de Quetzaltenango, no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas ya que la entidad que por disposición de la ley, es la única responsable del registro de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas de ventas de bienes y prestación de servicios, es el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE, a cargo del Ministerio de Finanzas Publicas, ya que al momento de realizar cualquier evento, como parte del proceso se solicita que las empresas acrediten su inscripción en dicho registro.

Y, para los usos legales correspondiente, se extiende, sella y firma la presente en una hoja membretada de esta Municipalidad, a 07 días del mes de MAYO DE 2,026.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PALESTINA DE LOS ALTOS QUETZALTENANGO GUATEMALA

PEDRO LOPEZ GUZMAN
Director Municipal de Planificación